

Expediente n.º: 930/2025

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Ayudas para el transporte escolar curso 2024-2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando las previsiones existentes en los Presupuestos Generales prorrogados para el ejercicio 2025, así como las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, en relación con la convocatoria de subvenciones en materia de transporte escolar para el curso 2024-2025,

Atendiendo a que mediante dichas ayudas se pretende establecer una compensación que entronque con las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Arnúero de cara a establecer condiciones más favorables a la conciliación de las familias residentes en el Municipio, de tal modo que se prevé la concesión de compensaciones a los gastos en que los beneficiarios hayan tenido que incurrir como consecuencia de la prestación de servicios de transporte desde y/o hacia centros educativos para recibir enseñanza secundaria no obligatoria y universitaria, así como para aquellos casos en que se haga uso del vehículo privado.

Tomando en consideración que no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la correspondiente convocatoria.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la base 30.5 de las Bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2024 para la concesión de subvenciones en materia de ayudas al transporte escolar curso 2023-2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de SUBVENCIONES PARA AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2024-2025, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 2.000 € a que asciende el importe de la subvención con cargo a la partida 320-48 del presupuesto general prorrogado de 2025.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a los servicios técnicos municipales que estará asistido por un Comité de Valoración.

En Arnúero, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde

José Manuel Igual Ortiz.

